



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6252

06/06/2017

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1289

Presentación de Informaciones al Banco Central - R.I.- D.S.F. Proveedores no financieros de crédito.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas de la Sección 59 que reemplaza lo establecido en la Sección 3 de "Presentación de informaciones al Banco Central", exclusivamente para los proveedores no financieros de crédito cuyas principales modificaciones son las siguientes:

- Los importes a informar se expresarán en miles de pesos sin decimales.
- Se elevó el importe mínimo de deuda a partir del cual se informan los deudores a \$1 mil.

Cabe destacar que a fin de presentar información rectificativa deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en el punto 59.4. de las presentes instrucciones.

Las modificaciones incorporadas tendrán vigencia a partir de la información a julio 2017, como así también para las presentaciones o rectificativas de períodos anteriores que se efectúen a partir del 14 de agosto de 2017.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.1. Instrucciones generales

59.1.1. La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 59.7.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1. En un mismo CD podrán grabarse distintos regímenes informativos, como también distintos períodos.

Diseños de registro	Nombres de archivos
4304	PROVEEDORES.TXT
4314	IMPORTES.TXT

Los archivos PROVEEDORES.TXT e IMPORTES.TXT deberán informarse siempre.

Los campos denominación deberán grabarse con caracteres, mayúsculas y sin acentos y no deberán contener caracteres tabuladores ni comillas.

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, para aquellas deudas mayores a \$1 mil, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

59.2. Instrucciones particulares

59.2.1. Los proveedores no financieros de crédito informarán en los diseños 4304 y 4314 la totalidad de sus deudores (usuarios de servicios financieros, que sean personas físicas y no revistan el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas -MiPyMEs-, según el pto. 1.2. de la Sección 1 del T.O. Asistencia Crediticia a Proveedores No Financieros de Crédito), con excepción del B.C.R.A. y aquellos cuyo saldo de deuda sea inferior a \$1 mil, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de las Normas de Procedimiento y detallarán los saldos que conforman cada una de sus asistencias crediticias.

En el campo 6 del diseño 4314 se informará el tipo de asistencia relativa a deudores del Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior.

Asimismo, deberán remitirse a la Tabla de correspondencia incluida en el Anexo II de la Sección 3, para determinar las cuentas asociadas a cada tipo de asistencia. Luego deberán consultar el Plan y Manual de Cuentas que contiene el concepto y las normas de valuación vinculados con cada una de esas cuentas.

Versión:1a	COMUNICACIÓN "A" 6252	Vigencia: 7/6/2017	Página 1
------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL

Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

En particular cuando se trate de la asistencia "Tarjetas de Crédito/Compra" declararán en el campo 7 "Importe" los saldos impagos adeudados por titulares de tarjetas de crédito/compra que surjan de la sumatoria de: la última liquidación emitida, el monto de los cupones registrados y de los adelantos en efectivo cuyo vencimiento tendrá lugar en el próximo cierre y las cuotas no vencidas correspondientes a financiamientos realizadas por ese medio.

Tal como lo establece el punto 1.2. del Texto Ordenado - Asistencia Crediticia a Proveedores no Financieros de Crédito, las financiamientos alcanzadas incluyen los mutuos que otorguen las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra, que deberán ser informadas en el diseño 4314 bajo el código 09 (Personales).

Los saldos de cada uno de los tipos de asistencia incluirán tanto el capital como los intereses y ajustes devengados a cobrar.

TOTAL DE CONTROL: en el campo 8 del diseño 4304 se totalizarán por deudor los importes informados en el campo 7 del diseño 4314 para cada una de las asistencias crediticias.

59.2.2. Situación

Cada cliente, para la totalidad de sus financiamientos comprendidas, se incluirá en una única categoría, utilizando los códigos consignados en la siguiente tabla, en función de lo previsto por las Normas sobre Clasificación de Deudores.

<u>Código</u>	<u>Situación</u>
01	Situación normal
21	Riesgo Bajo
03	Riesgo Medio
04	Riesgo Alto
05	Irrecuperable
06	Irrecuperable por disposición técnica

59.2.3. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizará el tipo de identificación "99" para los deudores residentes en el exterior que sean personas físicas y que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación "A" 3147.

El tipo de identificación "77" se utilizará exclusivamente para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en la situación prevista en la Comunicación "B" 7067.

59.2.4. Datos individuales de los deudores

59.2.4.1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el "Padrón de Personas Físicas y Jurídicas". Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gov.ar, exclusivo para las entidades.

59.2.4.2. El campo 9 se completará de acuerdo a la siguiente codificación:

0 = No aplicable

1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo al punto 6 del apartado A del T.O.

59.2.4.3. En los campos 10 a 13 se indicará si los deudores con calificación distinta de 01, se encuentran o no encuadrados en alguna de las situaciones descriptas, conforme a lo establecido en el punto 9.1. del apartado B. del T.O. En los restantes casos estos campos se completarán con cero.

Si el cliente se encuentra en situación 6, deberá integrarse el campo 13 con código 1 (Irrecuperable por disposición técnica)

59.2.4.4. En el campo 14 se informarán los días de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2 del apartado B del T.O

Versión: 1a	COMUNICACIÓN "A" 6252	Vigencia: 7/6/2017	Página 3
-------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.2.4.5. El campo 15 sólo se integrará en aquellos registros correspondientes a asistencias crediticias en las que existiera una refinanciación. En los restantes casos, se completará con ceros.

Cuando se hubiera consignado el código 1 en campo 10, será exigible que al menos en una de las asistencias correspondiente a ese deudor se indique una fecha en el campo 15.

59.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Comunicación "B" 10468 y su modificatoria "B" 10972.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

59.4. Información rectificativa del RI-DSF

59.4.1. Los proveedores no financieros de crédito podrán ingresar rectificativas del Régimen Informativo de deudores sin previa autorización y a través de un nuevo soporte, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "B" 6329.

59.4.2. No obstante cuando la rectificación involucre más de 6 meses (por deudor), podrá requerirse a este Banco Central, mediante nota expedida por el Responsable de la Generación y Cumplimiento de los Regímenes Informativos, titular o suplente, que realice las modificaciones que corresponda.

59.4.3. La intervención del Banco Central podrá ser requerida en todos los casos cuando se trate de un requerimiento judicial.

59.5. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

Denominación: Proveedores Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4304
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 201707)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
6	Denominación	Carácter	55	Punto 1. del apartado A del T.O. y punto 59.2.4.1. de estas instrucciones
7	Situación	Numérico	2	Punto 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 59.2.2. de estas instrucciones
8	Total de deuda	Numérico	14	Según último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones
9	Deudor encuadrado Art. 26 inc. 4) Ley 25.326	Numérico	1	0 ó 1. Según punto 6 del apartado A del T.O. y punto 59.2.4.2. de estas instrucciones
10	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
11	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
12	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
13	Irrecuperables por disposición técnica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 9.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.3. de estas instrucciones
14	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 9.2 del apartado B del T.O. y punto 59.2.4.4 de estas instrucciones
15	Fecha de la última Refinanciación	Numérico	8	AAAAMMDD - Punto 5 del Apartado B del T.O. y punto 59.2.4.5. de estas instrucciones
16	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

Denominación: Importes Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longi- tud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4314
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por el Banco Central
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM (por ejemplo 201707)
4	Tipo de identificación	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones (2)
5	Número de identificación	Carácter	11	Punto 2.2. del apartado A del T.O. y punto 59.2.3. de estas instrucciones
6	Asistencia crediticia	Numérico	2	Punto 2.1. del apartado B del T.O. y punto 59.2.1. de estas instrucciones 01 = Adelantos 04 = Documentos a sola firma, Descontados y Comprados 06 = Con otras garantías hipotecarias 08= Con otras garantías prendarias 09 = Personales 10 = Tarjetas de crédito / compra 13 = Otros préstamos 15 = Créditos por arrendamientos financieros 20 = Préstamos a microemprendedores
7	Importe	Numérico	12	Punto 59.2.1. de estas instrucciones
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N" (en todos los registros)

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Para tipo de identificación 99 en los cinco primeros dígitos se registrará el código asignado por ésta Institución

T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.6. Tabla de errores de validación.

59.6.1. Aplicables al diseño 4304

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO PROVEEDORES.TXT	El diseño no corresponde al 4304 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 201713), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N".
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 59.4. para el tipo de identificación 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco o no cumple con lo establecido en el punto 59.1. de estas instrucciones.
12	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2 del T.O.
13	C8 DEBE SER NUMÉRICO	El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

Código	Leyenda	Causa
14	DEUDOR MAL INFORMADO	Se informó una persona jurídica o una persona física que reviste el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.
15	SITUACIÓN MAL INFORMADA	La situación informada no coincide con ninguna de las previstas en el punto 59.2.2. de estas instrucciones.
16	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
17	TOTAL DE DEUDA MAL INFORMADO	El total informado no surge del cálculo establecido en el último párrafo del punto 59.2.1. de estas instrucciones.
18	C9 MAL INFORMADO	-Habiéndose informado campo 7 igual a 01 se informó un código distinto de cero, o bien -Se informó un código distinto de 0 ó 1, en los restantes casos.
19	CXX MAL INFORMADO (APLICABLE A CAMPOS 10 A 13)	-Habiéndose informado campo 7 igual a 01, se informó un código distinto de cero, o bien -Se informó un código distinto de 0 ó 1, en los restantes casos
20	DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO MAL INFORMADO (C14 MAL INFORMADO)	-El campo mencionado contiene blancos o caracteres no numéricos, o bien -Habiéndose informado los campos 10 a 13 con ceros, el campo 14 es distinto de cero.
21	FECHA ULTIMA REFINANCIACIÓN MAL INFORMADA	-Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20001331), o bien -Contiene caracteres no numéricos, o bien -Se informó una fecha mayor al período que se está informando.
22	INCONSISTENCIA ENTRE C10 Y C15	Habiéndose informado campo 10 igual a 1, se informó con ceros el campo 15.
23	INCONSISTENCIA ENTRE C7 Y C13	Habiendo consignado campo 7 igual a 06 no se integró con 1 el campo 13 o viceversa.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito.

59.6.2. Aplicables al diseño 4314

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRÓ ARCHIVO IMPORTES.TXT	El diseño no corresponde al 4314 o bien el archivo está vacío.
02	RECTIFICATIVA MAL INGRESADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
03	LONGITUD DE REGISTRO ERRÓNEO	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para igual tipo y número de identificación e igual tipo de asistencia crediticia.
05	FECHA ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 201713), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento a un período ya validado, habiéndose completado el campo "Rectificativa con "N".
06	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
07	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado en el campo mencionado, no corresponde a ninguno de los existentes
08	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo mencionado, es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos para tipo de identificación 11 o no se siguió el procedimiento detallado en el punto 59.2.3. para el tipo de identificación 99.
09	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
10	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
11	INCONSISTENCIA EN DEUDOR INFORMADO	Se ha informado un deudor no informado en el diseño 4304 o viceversa.
12	C7 MAL INFORMADO	El campo mencionado contiene blancos, caracteres no numéricos o todos ceros.
13	TIPO DE ASISTENCIA CREDITICIA MAL INFORMADA	- Se informó un tipo de asistencia no previsto en estas instrucciones, o bien - Se informó tipo de asistencia 10 para Otros proveedores no financieros de crédito,
14	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INFORMADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".